



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**10699*****Nombramiento de auxiliar administrativo con carácter de interinidad***

Antoni Servera Servera, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) ha resuelto mediante resolución de Alcaldía núm. 2017-1594 de 27 de septiembre de 2017 lo siguiente:

"Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2017-0441, de 15 de marzo, por la que se convoca un concurso-oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como personal funcionario con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 34, de 21 de marzo de 2017.

Dada, asimismo, la Resolución de Alcaldía núm. 2017-1104, de 28 de junio, de constitución de la bolsa de auxiliar administrativo.

Vistas las recientes bajas temporales de los trabajadores así como el personal en período de vacaciones y para cubrir necesidades urgentes del servicio, es necesaria la contratación de una persona proveniente de la bolsa de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO hasta el 30 de noviembre de 2017.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

#### **RESOLC**

**Primero.-** Nombrar a la persona con DNI núm. 18225764N, auxiliar administrativa con carácter interino para la cobertura de las recientes bajas temporales de los trabajadores así como el personal en período de vacaciones y para cubrir necesidad urgentes del servicio. El cese se producirá en fecha 30 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** Los efectos de la presente resolución contarán a partir de la fecha 2 de octubre de 2017.

**Tercero.-** Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde /sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho."

Son Servera, a 28 de septiembre de 2017

**El Alcalde**

Antoni Servera Servera

